

## RESOLUCIÓN

**2026910000002132-6 DE 12 - 03 - 2026**

*POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA, Y SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL.*

### EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

En uso de sus facultades legales, Ley 909 de 2004, Decreto Ley 775 de 2005, Decreto 1083 de 2015, Decreto 1080 de 2021, el Decreto 1140 de 2025 y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que los empleos en las Entidades del Estado son de carrera, salvo algunas excepciones, y que el ingreso a estos cargos, así como el ascenso en los mismos se efectuará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, mediante el Acuerdo No. 061 del 13 de julio de 2023, modificado por el Acuerdo No. 69 del 11 de agosto de 2023, convocó a concurso de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la Superintendencia Nacional de Salud, Convocatoria No. 2503 de 2023 en las modalidades de Ascenso y Abierto.

Que, agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió la Resolución No. **6450** de 2025 *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **veinticuatro (24)** vacantes definitivas del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 19**, identificado con el No. **OPEC 191190**, perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección No. 2503 de 2023”,* en donde la señora **MARLENY SUAREZ BURGOS** ocupó la **cuarta (4)** posición dentro de la lista de elegibles mencionada. Conforme a lo publicado por la CNSC en el Banco Nacional de Listas de Elegibles, la lista mencionada cobró firmeza individual el 14 de julio de 2025.

Que mediante Resolución No. 2025910000006045-6 de 30 de julio de 2025 se procedió con el nombramiento en período de prueba, de la elegible **MARLENY SUAREZ BURGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.302.347 en el cargo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 19**, ofertado en el Proceso de Selección 2503 de 2023 - Superintendencia Nacional de Salud, con la **OPEC 191190** del cual tomo posesión el 01 de septiembre de 2025.

Continuación de la resolución, **POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA, Y SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL.**

Que en razón a que la señora **MARLENY SUAREZ BURGO**, mediante oficio radicado bajo el No. 20255800030623672 de 2025, presentó renuncia al mencionado empleo por razones de carácter personal, a partir del día 01 de enero de 2026, se procedió a aceptar la renuncia en mención a través de la Resolución No. 2025910010012351-6 de 24 de diciembre de 2025, dicho acto se reportó en el Banco Nacional de Lista de Elegibles de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que mediante radicado No. 20269300403389852 del 11 de febrero de 2025, la CNSC informó sobre la autorización de uso de lista de elegibles por movilidad dentro de la Resolución № 6450 del 3 de julio de 2025, para el elegible: **RONMEL YESID MANCERA DUARTE**, identificado con cédula de ciudadanía 74.859.888, quien ocupó la trigésima primera (31) posición de la lista de elegibles conformada mediante Resolución № 6450 del 3 de julio de 2025 para la OPEC No. **191190**.

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud, garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, se debe nombrar en período de prueba al elegible **RONMEL YESID MANCERA DUARTE**, así:

| POSICIÓN DE MÉRITO | DEPENDENCIA            | CÉDULA     | APELLIDOS Y NOMBRES         | CARGO                     | CÓDIGO | GRAD O | MANUAL FUNCIONE S TOMO | MANUAL FUNCIONE S PERFIL |
|--------------------|------------------------|------------|-----------------------------|---------------------------|--------|--------|------------------------|--------------------------|
| 31                 | DIRECCIÓN REGIONAL SUR | 74.859.888 | RONMEL YESID MANCERA DUARTE | PROFESIONAL ESPECIALIZADO | 2028   | 19     | 4                      | 0752                     |

Que actualmente el cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 19**, ofertado con la OPEC No. **191190** se encuentra Desprovisto.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1. NOMBRAR EN PERÍODO DE PRUEBA**, dentro del Sistema Específico de Carrera de la Superintendencia Nacional de Salud, en el cargo de la planta global de personal identificado con el código No. **191190** a:

| POSICIÓN DE MÉRITO | DEPENDENCIA            | CÉDULA     | APELLIDOS Y NOMBRES         | CARGO                     | CÓDIGO | GRAD O | MANUAL FUNCIONE S TOMO | MANUAL FUNCIONE S PERFIL |
|--------------------|------------------------|------------|-----------------------------|---------------------------|--------|--------|------------------------|--------------------------|
| 31                 | DIRECCIÓN REGIONAL SUR | 74.859.888 | RONMEL YESID MANCERA DUARTE | PROFESIONAL ESPECIALIZADO | 2028   | 19     | 4                      | 0752                     |

**PARÁGRAFO 1.** El designado en período de prueba, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta el cargo y diez (10) días hábiles siguientes para tomar posesión, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017, la radicación del documento de aceptación se puede hacer mediante documento escrito en la ventanilla de correspondencia de la Superintendencia o mediante correo electrónico dirigido al buzón convocatoriasns2023@supersalud.gov.co.

Continuación de la resolución, **POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA, Y SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL.**

**PARÁGRAFO 2.** En virtud de lo previsto en el artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015 durante la vigencia del período de prueba, al servidor público no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la Convocatoria 2503-2023 que sirvió de base para su nombramiento.

**ARTÍCULO 2.** El período de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de **cuatro (4) meses** contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales le será evaluado el desempeño laboral por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación será inscrito o actualizado en el Registro Público de Carrera Administrativa, o de lo contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

**ARTÍCULO 3.** En virtud de lo contemplado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de ejecución.

**ARTÍCULO 4. COMUNICAR** el contenido de la presente Resolución a los siguientes correos electrónicos:

| NOMBRE                      | CORREO ELECTRÓNICO |
|-----------------------------|--------------------|
| RONMEL YESID MANCERA DUARTE |                    |

| ÁREA                        | CORREO ELECTRÓNICO                                                                     |
|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| DIRECCIÓN REGIONAL SUR      | <a href="mailto:luiz.benavides@supersalud.gov.co">luiz.benavides@supersalud.gov.co</a> |
| DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO | <a href="mailto:talentohumano@supersalud.gov.co">talentohumano@supersalud.gov.co</a>   |

**ARTÍCULO 5.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 12 días del mes 03 de 2026.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado electrónicamente por: Bernardo Armando Camacho Rodríguez

Bernardo Armando Camacho Rodríguez  
**SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD**

Proyectó: Cindy Johana Chaparro Pérez 91000  
Revisó: Paula Tatiana Arenas Gonzalez -- Rainer Narval Naranjo Charrasquiél -- Adriana Santos Higuera  
Aprobó: Bernardo Armando Camacho Rodríguez